



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Expediente Electrónico N°EX-2020-16715976- -INSSJP-GESP#INSSJP, CDU N° 106/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16715976- -INSSJP-GESP#INSSJP, Resolución N° 124/DE/18, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1224-INSSJP-DE#INSSJP, y Resolución Conjunta N° 1/2020 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Urgencia N° 106/2020, Adquisición de Insumos Biomédicos Excluidos de la Licitación Pública N° 78/2019, para el Policlínico PAMI-I-Rosario, por el término de seis (6) meses. SOLPED N° 77/516.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria y a fin de mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y su impacto sanitario, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el DECNU-2020-260-APN-PTE amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto.

Que en ese sentido, y a efectos de morigerar los efectos de la Pandemia, por medio del DECNU-2020-297-APN-PTE se adoptó la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, el cual ha sido prorrogado por el DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-355-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE, DECNU-2020-459-APN-PTE, DECNU-2020-493-APN-PTE, DECNU-2020-520-APN-PTE, y nuevamente prorrogado por el DECNU-2020-576-APN-PTE, hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive.

Que a su vez, para hacer frente a la Emergencia Pública Sanitaria, la Directora Ejecutiva del Instituto, dictó la RESOL-2020-1015-INSSJP, declarando la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados del Instituto el acceso de bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID 19), incluyendo los bienes y servicios de carácter esencial.

Que en el marco de la citada Resolución autoriza a las “Unidades con competencia para contratar (UCC) del INSTITUTO deberán, en el marco del Emergencia Sanitaria declarada, enmarcar las contrataciones que impulsen en lo dispuesto en el Art. 24°, inciso d) apartado 1.2 de la Resolución N° 124/DE/18”, no obstante que la citada

normativa, establece la Regla General de la Licitación Pública como procedimiento de contratación del Instituto, deberá aplicarse en cada caso el procedimiento que mejor contribuya al logro del objeto que se quiera adquirir o contratar, y que por su economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos sea más apropiado para los intereses del INSTITUTO y sus afiliadas y afiliados.

Que el Art. 24°, inciso d) apartado 1.2) de la Resolución N° 124/DE/18 contempla la procedencia de la contratación directa por URGENCIA O EMERGENCIA.

Que la contratación que se propicia encuadra en la citada disposición y la cual establece: “La selección por contratación directa podrá ser utilizada por todas las UCC, en los siguientes casos (...) URGENCIA O EMERGENCIA: Por probadas razones de urgencia o emergencia cuando ésta se hubiere declarado por autoridad competente, o cuando urgencias de tipo sanitario y/o riesgo severo de salud los afiliados lo ameriten por la celeridad con que deben llevarse a cabo los procesos”.

Que el Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Urgencia con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.2) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones N° 124/DE/18 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por Urgencia, con el N° 106/2020 de CDU.

Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., SEYER de G CABELLO y D AGOSTINO S.H., DROGUERÍA COMARSA S.A., DROGUERÍA NEW DROG S.R.L., DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., y PRODULAB S.R.L.

Que habiendo tomado intervención la Sindicatura General del Instituto, procedió a realizar observaciones subsanables, con respecto a la documentación enviada por los oferentes, referidas a las habilitaciones, antecedentes y listados de clientes, atento a ello, la Comisión Evaluadora procedió a comunicar a los proveedores la subsanación de dichos puntos y recibida la información solicitada, realizó el análisis correspondiente.

Que en razón de lo expuesto, procedió a emitir un nuevo informe rectificando el Acta de Evaluación de Ofertas emitido oportunamente, mediante el cual recomienda, teniendo en cuenta la recomendación técnica del efector, el precio, calidad y la que resulta más conveniente a los intereses del Instituto.

Que no se han presentado ofertas para los renglones N° 4, 5, 26, 27, 28, 29, 33 y 40, por lo que corresponde declarar desierta la Contratación Directa por Urgencia para dichos renglones.

Que la Comisión Evaluadora consideró que la oferta presentada por la firma DROGUERÍA NEW DROG S.R.L, por el renglón N° 2, no se adecua a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde desestimarla.

Que asimismo, la Comisión actuante manifiesta que las únicas ofertas presentadas: por la firma PRODULAB S.R.L, por los renglones N° 7, 15, 36 y 37, y por la firma DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., por los renglones N° 39 y 41, las mismas resultan económicamente excesivas, por lo que corresponde desestimarlas, por considerarse inconveniente a los intereses del Instituto.

Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Urgencia a las firmas: PRODULAB S.R.L., DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A., y JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 106/2020 a las firmas que se describen en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Catorce, con 34/100 (\$933.214,34).

Que obra en las presentes actuaciones, constancia de la afectación preventiva de recursos-SOLPED N° 770000516.

Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.

Que conforme el Artículo 1° de la RESOL-2020-1224-INSSJP-DE#INSSJP se da intervención previa y obligatoria a la Sindicatura General del Instituto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 2019-1997-INSSJP-DE#INSSJP, N° 124/DE/18 y N° 784/DE/18,

EL GERENTE

DE EFECTORES SANITARIOS PROPIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por Urgencia N° 106/2020, correspondiente a la Adquisición de Insumos Biomédicos Excluidos de la Licitación Pública N° 78/2019, para el Policlínico PAMI-I-Rosario, por el término de seis (6) meses. SOLPED N° 77/516; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.2), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones N° 124/2018 con sus complementarias y modificatorias, y Disposición N° 1111/18/GAD.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierto los renglones N° 4, 5, 26, 27, 28, 29, 33 y 40, por no haberse presentado ofertas en la presente Contratación.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma DROGUERÍA NEW DROG S.R.L, para el renglón N° 2, por no adecuarse a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y las ofertas presentadas por la firma PRODULAB S.R.L, para los renglones N° 7, 15, 36 y 37, y por la firma DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., para los renglones N° 39 y 41, por considerarlos inconveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar la Contratación Directa por Urgencia N° 106/2020, a las firmas: PRODULAB S.R.L., por un monto total de Pesos Ciento Diecisiete Mil Ochenta, con 00/100 (\$117.080,00), DROGUERÍA DEL

LITORAL S.A., por un monto total de Pesos Setecientos Siete Mil Ochenta y Cinco, con 54/100 (\$707.085,54), DROGUERÍA COMARSA S.A., por un monto total de Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veinte, con 00/100 (\$38.220,00), y JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., por un monto total de Pesos Setenta Mil Ochocientos Veintiocho, con 80/100 (\$70.828,80). Ascendiendo el monto total de la presente Contratación a la suma de hasta Pesos Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Catorce, con 34/100 (\$933.214,34), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a efectuar el pago a las firmas: PRODULAB S.R.L., DROGUERÍA DEL LITORAL S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A., y JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Delegar en la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y PAMI-II-Rosario, la emisión y suscripción de la correspondiente Orden de Compra a favor de las empresas adjudicatarias, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme las adjudicaciones dispuestas en el Artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO-I-

R	MATERIAL	DESCRIPCION	CANT	PROVEEDOR	P.U	P. TOTAL	TOTAL POR ADJUDICADO
3	5000065	AGUJA PUNCIÓN ESPINAL 25G	180	PRODULAB SRL	\$290,00	\$52.200,00	\$117.080,00
6	5002446	BAJALENGUAS DESCARTABLES X 100 U	6.000		\$1,40	\$8.400,00	
10	5005684	BUTTERFLY N° 21	50		\$13,00	\$650,00	
11	5005685	BUTTERFLY N° 23	50		\$13,00	\$650,00	
16	5005140	INTEGRADOR OX. ETILENO CLASE 5 TIRAS	100		\$54,00	\$5.400,00	

30	5000449	SONDA FOLEY SILIC. C/BALON 5 A 15CC 16FR	30		\$387,00	\$11.610,00	
31	5000453	SONDA FOLEY SILIC. C/BALON 5 A 15CC 24FR	10		\$520,00	\$5.200,00	
32	5000454	SONDA FOLEY T. VIA C/BALON NO HEMAT.18FR	10		\$520,00	\$5.200,00	
34	5005734	TUBO ENDOTRAQ C/BOQUILLA Y BALON N°8 1/2	100		\$185,00	\$18.500,00	
35	5000534	TUBO ENDOT. BOQUILLA- BALON ESTERIL N°9	10		\$187,00	\$1.870,00	
38	5002498	TUBO DE LATEX 6 X 9 PARED SIMPLE	40		\$185,00	\$7.400,00	
1	5000020	AGUJA DESCART. CON PUNTA BISELADA 25 X 8	30.000	DROGUERIA DEL LITORAL SA	\$13,52	\$405.600,00	\$707.085,54
8	5003299	CEPILLO GINECOLOGICO	300		\$16,94	\$5.082,00	
9	5002458	ESPECULO DESCARTABLE MEDIANO	300		\$45,98	\$13.794,00	

12	5000308	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°11	1.200		\$6,70	\$8.040,00	
13	5000309	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°15	700		\$6,70	\$4.690,00	
14	5000311	HOJA DE BISTURI ESTERIL N°24	4.200		\$6,70	\$28.140,00	
18	5002484	PAPAGALLO PLASTICO	150		\$104,06	\$15.609,00	
21	5002486	PAPEL ECG 62 X 30	64		\$171,82	\$10.996,48	
22	5005545	PAPEL ECG 80 X 30	402		\$186,34	\$74.908,68	
24	5000364	PRESERVATIVO	864		\$14,32	\$12.372,48	
25	5000420	SET PERIDURAL AGUJA THOUY CATETER N°16	60		\$1.896,67	\$113.800,20	
42	5002429	VENDA CAMBRIC ORILLADA X 5 CM	120		\$14,06	\$1.687,20	
43	5002482	VENDA OVATA X 15 CM	125		\$37,14	\$4.642,50	
44	5002483	VENDA OVATA X 20 CM	100		\$48,44	\$4.844,00	

45	5003300	VENDA OVATA X 10 CM	100		\$28,79	\$2.879,00		
17	5002572	INT FISICO- QUIMICO PARA VAPOR (MULTIP)	150	DROGUERIA COMARSA SA	\$16,76	\$2.514,00	\$38.220,00	
23	5002487	PLACA PACIENTE ADULTO DESCARTABLE	150		\$238,04	\$35.706,00		
19	5000804	CLIPS TITANIUM LARGE 300	60	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SA	\$590,00	\$35.400,00	\$70.828,80	
20	5005584	CLIPS TITANIUM LARGE 400	60		\$590,48	\$35.428,80		
TOTA ADJUDICACION HASTA							\$933.214,34	

R	MATERIAL	DESCRIPCION	CANT	DESESTIMADOS / DESIERTOS
2	5000064	AGUJA PUNCION ESPINAL 23G	180	DESESTIMADO
7	5000154	CANULA MAYO MEDIANA CAL. TIPO BARCAT N°3	50	DESESTIMADO
15	5002570	INTEGRADOR FISICO- QUIM ESTUFA	100	DESESTIMADO

		(MULTIP)		
36	5002494	TUBO DE LATEX 3 X 5 PARED SIMPLE	100	DESESTIMADO
37	5002497	TUBO DE LATEX 5 X 8 PARED SIMPLE	40	DESESTIMADO
39	5006220	TUBULADURA DE PVC DE 8 X 11 MM X MTS	1.200	DESESTIMADO
41	5002443	VENDA SMARCH PARA VENDAJE 20CM	5	DESESTIMADO
R	MATERIAL	DESCRIPCION	CANT	DESESTIMADOS / DESIERTOS
4	5003495	APOSITO HIDROCOLOIDE 14,4 X 14,4 CM	30	DESIERTO
5	5005098	APOSITO HIDROCOLOIDE EX DELGADO 20X20CM	30	DESIERTO
26	5000492	SONDA URETRAL BEQUILLE N°16	10	DESIERTO
27	5000493	SONDA URETRAL BEQUILLE N°18	10	DESIERTO
28	5000494	SONDA URETRAL BEQUILLE N°20	10	DESIERTO
29		SONDA COLANGIOGRAFIA y DRENAJE TRANSCISTICO K112.	10	DESIERTO

33	5000507	TERMOMETRO CLINICO DIGITAL	100	DESIERTO
40	5000560	URODROP ADAPTADOR GOMA CONEXIÓN A SONDA	100	DESIERTO

CDU 106 /20